



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Carrillo Mejia, Doris Ynes (ORCID: 0000-0002-2591-4517)

ASESOR:

Dr. Luca Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, Procesos constitucionales y Jurisdicción constitucional y partidos políticos

LIMA - PERÚ

2019

Dedicatoria:

A Dios, por haber guiado mi camino y protegido a lo largo de mi vida.

A mis padres: Rosa y Felipe por contribuir en mi carrera profesional.

A mis hermanas: Milagros y Zaira

Agradecimiento:

A los docentes idóneos de la Universidad
Cesar Vallejo

A toda la juventud estudiosa del Perú

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	7
II. MARCO TEÓRICO	12
III. MÉTODO	21
3.1 Tipo y diseño de investigación	21
3.2 Escenario de estudio	22
3.3 Participantes	23
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.5 Procedimiento	26
3.6 Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS	27
V. DISCUSIÓN	31
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	36
ANEXOS	41
Anexo 1: Matriz de consistencia	42
Anexo 2: Validación de instrumentos	44
Anexo 3: Instrumento de entrevista	50
Anexo 3.1 Instrumento de análisis de fuente documental	60

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo ha sido desarrollar el tema de la falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA ante actividades mineras, que repercuten en el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia, el cual causa una contaminación permanente a los pobladores de la provincia de Aija, el derecho a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, vienen siendo vulneradas a vista y paciencia de las autoridades regionales, provinciales y del organismo responsable OEFA. Con este trabajo, se demuestran las causas o motivos de la falta de protección al medio ambiente que afectan al derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, debido a que las políticas del estado no están siendo aplicadas correctamente.

La presente investigación procura determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija.

Palabras claves: evaluación, fiscalización ambiental y OEFA.

ABSTRACT

The objective of this work has been to develop the lack of protection of the environment by the OEFA against mining activities, which have an impact on the right to live healthily of the inhabitants of the province, which causes permanent pollution to the inhabitants of the Aija province, the right to tranquility, the enjoyment of free time and rest, as well as to enjoy a balanced and adequate environment for the development of life, are being violated in view and patience of regional, provincial and of the responsible body OEFA. With this work, the causes or reasons for the lack of environmental protection that affect the right to live healthily of the inhabitants of the province of Aija are demonstrated, because the state policies are not being properly applied.

The present investigation tries to determine what are the causes of the lack of evaluation and environmental control by the corresponding OEFA organ before the environmental contamination because of the mining activities in the province of Aija.

Keywords: evaluation, environmental control and OEFA.

I. INTRODUCCIÓN.- Respecto a la **aproximación temática**, cabe mencionar que en la actualidad, resulta muy importante tener en cuenta el cuidado del medio ambiente aún más cuando nos encontramos en un país reconocido por su biodiversidad, diversidad de especies, cultura, gastronomía, tradiciones y recursos naturales, la contaminación ambiental viene siendo la grave problemática y a consecuencia de ello se viene, vulnerando el derecho a vivir sanamente debido a la deficiente labor por parte de los funcionarios del órgano OEFA.

La constitución política de 1993 en su artº 2 inciso 22 reconoce que todos tenemos derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, por otra parte las actividades o concesiones mineras, contribuyen con las ganancias económicas, la agro exportación, la agricultura, la exportación de productos y servicios, para el progreso y desarrollo económico de nuestro País, quien está bajo la supervisión del Estado.

Las actividades mineras en la provincia de Aija departamento de Ancash, vienen contaminando el medio ambiente afectando así el derecho a vivir sanamente, teniendo en cuenta que el órgano de evaluación fiscalización y sancionador es la OEFA, he aquí el problema en la provincia de Aija se desconoce de las actividades que realiza dicho organismo y la contaminación ambiental se da con mayor frecuencia a diario sin ningún tipo de cuidado ambiental. Es por ello que la presente investigación procura determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija: Finalmente debemos preguntarnos:

¿De qué manera la OEFA protege al medio ambiente ante actividades mineras, que repercuten en el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija?

¿De qué manera avalúa y fiscaliza la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija?

La actual ley general del ambiente 28611, determina el rol del estado en materia ambiental ¿Qué medidas sancionadoras aplica la OEFA a las actividades mineras, para garantizar el derecho de vida sana de los pobladores de la provincia de Aija?

Asimismo, en cuanto a los **trabajos previos** es sustancial identificar y describir **antecedentes** consistentes en tesis anteriores y artículos tanto a nivel internacional como nacional elaboradas por diversos autores, para completar así los objetivos planteados en la presente investigación. Es por ello, que en relación al **ámbito internacional** la investigación de Silvia Regina Siqueira Loureiro Oliveira (2017) de la universidad de León España, en su tesis para obtener su título profesional de doctora en Derecho *“Responsabilidad en el derecho ambiental: algunos instrumentos en la unión europea y el ordenamiento jurídico español”*, presenta como objetivo demostrar la evolución y mejora del cuidado ambiental debido a la implementación de instrumentos de responsabilidad como la aplicación de normas internas entre los países de la unión Europea, la cual rige netamente para los países en acuerdo.

Del mismo modo Edgar Eduardo García Hinojosa (2016) de la universidad Andina Simón Bolívar, en su tesis para obtener el grado de magister en Gerencia para el desarrollo *“El impacto social de la minería a gran escala en el Ecuador”*, presenta como objetivo determinar si las actividades que constituyen la minería a gran escala tienen impactos ambientales variados, como la preparación de los caminos de acceso, mapeos topográficos y geológicos, el montaje de campamentos e instalaciones auxiliares, investigaciones hidrogeológicas, aperturas de zanjas y pozos de reconocimiento, tomas de muestras, etc., son algunas de ellas. Durante la fase de explotación, se puede mencionar a la deforestación (mucho más grande en los casos de las minas de cielo abierto) que tiene impactos a corto, mediano y largo plazo. La deforestación además de afectar el hábitat de cientos de especies endémicas, también impacta en el mantenimiento del flujo de agua que viene desde los bosques a los demás ecosistemas y centros urbanos. Por otro lado, las aguas provenientes de las lluvias no son contenidas ya por masas boscosas, lo cual agrava las crecientes en las épocas lluviosas.

Por otro lado, Carolina Haberle Orrego y Constanza Pelayo Díaz (2015) de la universidad De Chile, en su tesis para obtener el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales *“Acción de Protección v/s Acciones propuestas en la ley n° 20600”*, su objetivo fue que la investigación y análisis, los lleve a determinar el rol que cumple hoy en día la evaluación en sede administrativa, el rol de los tribunales mediante la revisión del actuar de los órganos administrativos, y en definitiva determinar quién, en la práctica, tiene “la última palabra” y el poder de definir si un proyecto de inversión se ejecuta o no.

Aunado con los antecedentes internacionales, José Luis Zevallos Raíz (2014), de la Universidad Complutense de Madrid, en su tesis para obtener su título profesional de Magister en Derecho *“El medio ambiente en el siglo XXI ”* presenta como objetivo implementar nuevas leyes para el debido cuidado del medio ambiente ya que sostiene como problema la industrialización constante en la ciudad capital Madrid asimismo, si bien la tesis citada no menciona que tipo de enfoque presenta, de lo analizado se evidencia que el tipo de enfoque es cualitativo, con un diseño metodológico no experimental de tipo descriptivo.

Finalmente, Silva Sanan Jesús Antonio y Castillo Ortiz Humberto Miguel (2014) del país de Brasil, a través de su revista jurídica indexada nominada *“Revista de derecho y la conservación del medio ambiente”* Considera que la actividad minera en Brasil está llena de contradicciones que contribuyó a la expansión territorial del país en la época colonial pero a costa de la destrucción de varias comunidades indígenas; que ayuda en el equilibrio de la balanza comercial brasileña, al mismo tiempo daña el medio ambiente; y tiene potencial para enriquecer y, a la vez, enfermar a los mineros; los defensores de la actividad afirman que a pesar de ser reconocidos por la Constitución Federal, los mineros artesanales son *“satanizados ambientalmente, injustificados socialmente y penalizados tributariamente”*; El mercurio usado para separar el oro es extremadamente tóxico y está asociado no solo a problemas respiratorios, digestivos y neurológicos en los mineros informales, sino también a la contaminación de peces, agua, aire y suelo.

En referencia a estudios previos que se realizaron a **nivel nacional**, las investigaciones que se aproximan a tratar Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018 son las siguientes que se trataran a continuación Melissa López Quispe (2015) de la universidad Señor De Sipan en su tesis para obtener el título profesional de abogada *“El rol de la OEFA y su efectividad para asegurar el derecho a vivir en un ambiente sano en el año 2015”* su objetivo es señalar que teniendo como formulación del problema el: *¿el rol de la OEFA, brinda una efectividad para asegurar el derecho a vivir en un ambiente sano? justificando la investigación en que es necesario, porque esta particularidad del delito de contaminación del ambiente puede generar los más variados puntos de vista en la sociedad como, por ejemplo, que no existe una real sanción penal para quien atenta o pone en riesgo el medio ambiente o tal vez que sea excesiva la intervención penal en ciertas actividades y que bastaría con una efectiva intervención administrativa.*

Asimismo, siguiendo con los antecedentes Nacionales, Jorge Enrique Chapa Tume (2016) de la universidad privada Norbert Wiener, a través de su tesis para obtener el título profesional de abogado *“La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero-extractivas”* presenta como objetivo demostrar que una deficiente fiscalización ambiental de los estudios de impacto ambiental agrava la contaminación generada de actividades minero-extractivas, esta investigación ya se encuentra concluida en el que se han recogido las opiniones de los pobladores del centro poblado de Porcon alto en Cajamarca, se encontró que la población ubicada cerca al centro minero Yanacocha no observa una fiscalización adecuada por parte del gobierno, asimismo la contaminación ambiental ha aumentado en los últimos años, lo que permite concluir que en efecto una fiscalización adecuada, así como la aplicación de los criterios jurídicos de forma real y objetiva permitirá reducir la contaminación ambiental en esta parte de nuestro territorio, velando por el bienestar de los pobladores cercanos a este centro minero y creando conciencia en cada uno de los lectores en conservación del medio ambiente, si bien es cierto la tecnología y el desarrollo económico son dos pilares muy importantes para nuestro bienestar, lo es también y en mucha más proporción un medio ambiente sano y equilibrado que nos permita la convivencia y el bienestar adecuado para vivir.

Asimismo, siguiendo con los antecedentes nacionales, Pilar Geraldine Pretell García (2016) de la universidad Pontificia universidad católica del Perú, a través de su tesis para obtener el grado de magister *“El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto”* presenta su objetivo de dar a conocer a toda la sociedad que el acceso al agua debe ser de calidad, en cuanto el estado otorga a los gobiernos regionales o locales, efectuar las consultas respectivas, a las concesiones o empresas mineras, que sus principales actividades son la extracción y no son evaluadas correctamente, están afectando la calidad de vida de la población. Debido a que su fuente hídrica, son los lagos y los ríos.

Aunado en el tema, Guillermo Cutipa Añamuro (2017) de la Universidad Nacional Del Altiplano Puno, a través de su tesis *“Régimen de concesión minera y conflictos sociales en comunidades campesinas de puno (año 2015)”*, presenta como objetivo enfrentar otro, de los conflictos mineros, el mismo que tiene su origen en el procedimiento de otorgamiento de las concesiones mineras que se desarrolla sin consulta previa ni participación de las comunidades campesinas. El derecho nacional y el comparado

mantienen polémicas importantes respecto a la pertinencia del sistema dominante regalista de los recursos minerales y la eficacia del mismo frente al sistema de acceso. A la luz de estos sistemas se ha ejecutado el régimen de concesión minera en el territorio nacional. En este sentido, el problema identificado y motivador de la presente investigación es la ineficacia del sistema concesional minero que aplicado en las realidades de las comunidades campesinas ha generado conflictos e inseguridad jurídica para las inversiones mineras que no tienen legitimidad social en las tierras de las comunidades campesinas de la región de Puno.

Por último, Mauricio Escalante Pachi (2016) de la Universidad San Martín de Porres, a través de su revista indexada "*Revista Vox Juris*" presenta su artículo de investigación nominada "*Minería y medio ambiente?*" en el cual concluye que la minería ciertamente es un muy buen aporte de impuestos y que a través de ello contribuye con el desarrollo de nuestro país, pero también toma en cuenta el punto de que si los órganos responsables de supervisar las actividades de las empresas mineras no realizan una debida función esta será perjudicial al medio ambiente y a la sociedad, además de que los interesados en el cuidado del medio ambiente deberíamos de ser todos los ciudadanos pero también teniendo en cuenta que las mismas empresas mineras deberían de ser responsables, y culmina manifestando que para un mayor cuidado del ambiente debería de existir responsabilidades e intereses compartidos tanto para las empresas mineras como para la población por medio de los órganos responsables que en nuestro país viene a ser la OEFA.

II.- MARCO TEÓRICO.- Conforme a lo ya manifestado, es importante recalcar, profundizar y analizar la presente investigación a través de conceptualizaciones respecto a cada una de las categorías y de las subcategorías del presente estudio.

Es por ello, al hablar de nuestra primera categoría, es decir, protección **al medio ambiente**, debemos referiros primeramente a la protección del medio ambiente.

Protección del medio ambiente viene a ser la conservación de los recursos naturales más la protección de la vida humana, no solo a la conservación del ser humano sino también al cuidado de la flora y fauna. De esta forma se da sentido a la protección del bien jurídico protector del medio ambiente, es menester precisar que toda actividad, debe de ser de carácter público para que no existan daños a futuro. En la actualidad todo ser humano es irresponsable, ya que somos uno más de los espectadores de lo que viene aconteciendo en nuestra sociedad por falta de conocimientos, solo el ser humano se preocupa por explotar la riqueza mientras la calidad de vida cada vez se hace corta. (Harold 2017. P,2)

La protección al medio ambiente en nuestra actualidad debe priorizarse a nivel internacional, ya que el estado como ente superior de toda la nación es asegurar que todas las actividades mineras, cumplan los estándares de protección del medio ambiente. Por consiguiente, el estado es el erga omnes porque va en beneficio de la población. Asimismo, el estado está en la obligación de trabajar conjuntamente con las entidades competentes tales como OEFA, ya que su función es la fiscalización de todo tipo de actividades mineras. Es por ello que en nuestro código penal en sus artículos 304 hasta el 312 hace mención que el delito es sancionado con una pena no menor de cuatro años ni superior a los ocho años de pena privativa de libertad. Si bien es cierto la norma está estipulada solo es cuestión que el estado como erga omnes haga cumplir todo acto ilícito que realice cualquier entidad de explotación minera. (Jorge, 2017. P,4).

En cuanto a **Políticas de protección**, es la preocupación y el desarrollo de objetivos con fines para mejorar el medio ambiente conservar los principios naturales de la vida humana y fomentar un desarrollo sostenible tanto en el ámbito público como privado, (por ejemplo, política fiscal, esfuerzos de privatización, políticas sectoriales, precio de los combustibles o leyes de promoción de inversión) en la formulación de políticas ambientales. (Wilfredo (1998), The Greening of Economic Policy Reform. Vol I).

Un instrumento de política puede ser una regulación compleja que comprende uno o más de los siguientes elementos:

Un dispositivo legal, que también puede ser llamado un instrumento legal, que incorpora la política o partes de ella en una ley, norma los acuerdos formales y los contratos con el Estado también pueden ser clasificados en esta categoría. Lo importante es que un dispositivo legal va un paso más allá de una política, estipulando obligaciones, derechos, recompensas y penalidades asociadas a su cumplimiento conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica, gestión integral de la calidad ambiental, gobernanza ambiental, compromisos y oportunidades ambientales internacionales, decreto supremo n° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009.

Las políticas de protección el estado está en la obligación de fiscalizar, poniéndose de acuerdo con las entidades correspondientes, para proteger las futuras contaminaciones del agua y del mar ya que son fuentes de vida para el ser humano, además incentivar en el buen manejo de los bosques, y el buen funcionamiento legal de la explotación minera.

Las políticas de protección se toman en cuenta con el siguiente decreto supremo n° 042-2017 lo cual protege al medio ambiente siempre y cuando sea para la actividad de exploración minera. Este decreto les da las facultades a dichas entidades para mejorar la calidad de supervisión, cuando se vea una posible alteración de las empresas ilegales.

Es preciso recalcar para el mejoramiento de la protección del medio ambiente debemos tener que adecuarnos al desarrollo sostenible. Cuando nos referimos a desarrollo sostenible nos abocamos a que las futuras generaciones dispongan del medio ambiente sobrante, para seguir en pie con la protección del medio ambiente. (Aparicio y Suarez, 2018, p. 3).

La constitución, en materia ambiental, existen diversas normas por las cuales se da protección al medio ambiente, y son las siguientes:

Nuestra Constitución Política (1993), facilita una cobertura para priorizar la protección de los recursos naturales, sean renovables o no renovables, debido a que son de patrimonio de la Nación. Los recursos naturales, renovables y no renovables son patrimonio de la nación el estado es soberano de su aprovechamiento, por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particularidades. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal, (Art° 66).

Asimismo, indica que el Estado tiene la determinación de una política ambiental, para promover el buen uso de los recursos naturales.

Menciona que el Estado tiene la obligación de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, para evitar toda actividad que genere consecuencias negativas sobre el impacto ambiental.

Código penal, por otra parte, nuestro Código Penal (D.L. N.º 635, 1991), presenta diez artículos en relación a los delitos implicados a la actividad minera y el medio ambiente

Ley general del ambiente, cabe señalar que nuestro país, ideó formas de protección y cuidado del medio ambiente, a través de la presente Ley (D.S N° 012, MINAM, 2009), dado que el Estado, tiene que supervisar su territorio nacional y hacer cumplir sus normas establecidas.Ç

De qué manera se debe incorporar, un control integrado de la contaminación, es decir que, a través de mecanismos e instrumentos, se estudiara los posibles impactos que ocasionara en el medio ambiente.

Para evaluar la calidad del agua, es esencial identificar los estándares que permitan eludir los riesgos en torno a la salud y consumo humano.Ç

Al respecto conviene decir, que la calidad del aire es importante, por ello se debe implementar sistemas de alerta, en especial, a las zonas o localidades que estén expuestas a mayor contaminación.

Por otra parte, se debe impulsar campañas de salubridad para disminuir los residuos sólidos. Realizar talleres que faciliten el acceso a los pobladores y concientizar la importancia de tener un ambiente sano.

En cuanto a la **Fiscalización**, comprende las acciones de evaluación monitoreo de la calidad ambiental, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos realizadas por las Entidades de fiscalización ambiental con la finalidad de asegurar el incumplimiento de la obligaciones, la falta de auxilio por la entidad correspondiente y de competencia que viene a ser el organismo de evaluación y fiscalización ambiental, OEFA, ya que este es estatal técnico especializado, protegido por el reglamento de organización y funciones del organismo de evaluación e inspección ambiental. Las funciones del OEFA se sustentan en las siguientes normas, la constitución política del Perú, b) ley n° 27446, ley del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental, c) marco del sistema nacional de gestión ambiental, es por ello que actualmente es necesario que el estado enfatice y procure que las empresas mineras sean fiscalizados de manera permanente, ya que está en juego nuestra

salud, de tal manera es necesario que la educación sea la principal fuente de aprendizaje para mejorar la calidad del medio ambiente. Ya que la contaminación a causa de extracción de minerales afecta a la salud de todo ser viviente por el mal uso e impactando del ecosistema. (Juana, 2014.p.45).

OEFA, organismo de evaluación fiscalización ambiental es la entidad pública encargada de determinar la existencia de infracciones, así como de imponer sanciones medidas correctivas, de acuerdo lo establecido en el artículo 11 de la ley n° 29325 ley del Sistema Nacional de Evaluación Fiscalización Ambiental, ley del SINEFA. El artículo 22° establece que la OEFA podrá ordenar las medidas correctivas necesarias para revertir o disminuir en lo posible el efecto nocivo que la conducta infractora hubiera podido producir en el ambiente, los recursos naturales la salud de las personas. El literal d) del numeral 22.2 del artículo 22° de la ley del SINEFA establece que entre las medidas correctivas que puede dictarse se encuentra la obligación del responsable del daño restaurar, rehabilitar reparar la situación alterada, según sea el caso, y, de no ser posible ello, la obligación compensarla en términos ambientales económicos. De acuerdo lo establecido en el literal e) del artículo 11° de la Ley del SINEFA, constituye función normativa del OEFA la facultad de dictar en él, ámbito de su competencia los reglamentos, normas de procedimientos y otras de carácter general referidos intereses, obligaciones y derechos de los administrados que fiscaliza. En ese sentido, el literal del artículo 15° del Reglamento de Organización Funciones del Organismo de Evaluación Fiscalización Ambiental OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009- MINAM, otorga a la Presidencia del Consejo Directivo la facultad de proponer mejoras la normatividad ambiental. En dicho contexto, corresponde expedir los respectivos licenciamientos que permitan los órganos resolutivos del OEFA los administrados comprender la aplicación alcances de las medidas correctivas previstas en el literal d) del numeral 22.2 del artículo 22° de la ley del SINEFA.

Las actividades mineras, en nuestra legislación peruana, es reconocida tales como la exploración, la prospección y la explotación y su debida comercialización, para ello en la ley minera son definidas como el cateo, ya que es una evidencia en el transcurso de las labores mineras. La exploración es la actividad minera reserva y valores de los yacimientos minerales, al encontrar el yacimiento tiene el beneficio las empresas mineras de manera conjunta procesan los productos químicos, de esa forma se puede reunir las partes solidas del producto. Por otra las empresas mineras hacen la utilización del transporte ya que se encuentran en movilización continua. (Decreto ley minera 014-92-EM. Artículo 8°).

Por otra parte, en la **segunda categoría** de la presente investigación es necesario resaltar que **las actividades mineras** también prohíben a ciertas personas para el funcionamiento de la actividad minera en función de sus labores del sector público, ni las personas que estén bajo el sustento económico por parte del trabajador. Por otro lado, la actividad minera si bien es cierto tiene a desarrollar a un país o lugar donde se explota la minería, pero en cuestión del cuidado del medio ambiente eso hace que contamine con las sustancias químicas, y poniendo como peligro la salud del ser humano y más si se encuentran en lugares poblados afectando su sinopsis neuronal. Según estudios la actividad minera trae consigo los problemas de salud afectando al aparato locomotor, ya que ataca según la edad del ser humano ya con el solo hecho de respirar los la contaminación del medio ambiente. (Marcelo, 2016, p.93)

En cuanto a la **Minería Informal**, está compuesta por aquellos operadores que no han iniciado un proceso de formalización, incumpliendo con las distintas etapas establecidas por el Estado. Cuando nos referimos a la minería Informal debemos hacer memoria de los acontecimientos realizados años atrás en las provincias de Madre de Dios, Ica, Arequipa, la Libertad, prácticamente en la actualidad se ve que se ha esparcido a muchas regiones del país para la extracción del oro y la plata. Para ese entonces el ser humano no priorizaba la protección del medio ambiente, sin embargo, a través de los años el cambio climático, las diferentes enfermedades causadas por la explotación minera ilegal, es preocupante ya que afecta al medio ambiente y perjudica a la sociedad, tanto la flora y la fauna. En el año 2007 la minería tenía su máximo índice de explotación. (Víctor, 2015, pp.7.8).

El Perú es el país que más se ha explotado el oro de manera Informal ya que se creaba lavaderos para la producción del oro, en ese entonces solo había pocas empresas formales porque no cumplía con el estándar adecuado, ya que se utilizaba a terceros para denominar empresas o titular. Estos antecedentes nos ayudan a entender que durante el transcurso de los años existía la informalidad con la explotación de los mercurios (oro). Toda la responsabilidad recae en el estado ya que se hace de la vista gorda porque los gobernantes solo piensan en beneficio personal, por la falta de fiscalización adecuada que cumplan con su rol de acuerdo a ley y se sancione con la pena establecida en el código penal. (Víctor, 2015, pp.26.27).

También se puede considerar a la minería ilegal a grupos de personas ya sea de forma natural jurídica con la finalidad de explotar los recursos minerales de manera ilegal sin la intención de formalizar de acuerdo a ley, su trabajo es la utilización de maquinarias no

aptos para la elaboración ya que no cuentan con un permiso o autorización de dicha entidad administrativa. (Karina, 2015, pp.41.42).

Minería, es aquella que forma parte de las riquezas de nuestro País, requerido por múltiples yacimientos y producción de metales, por el cual se puede exportar a diversos Países, dado que se utiliza para la compra y venta en el mercado Internacional, con estas ganancias suplen los gastos del Estado y contribuye con el desarrollo económico. (PWC, 2013, P. 3).

Teniendo en cuenta la **Contaminación Ambiental**, la presente investigación se centra en la contaminación ambiental por minerías ilegales o formales. Por ello es necesario definir a que se refiere con contaminación ambiental, por consiguiente, es todo acto humano que, provienen de la actividad minera o actividad humana alterando los equilibrios físicos sembrando enfermedades en el mundo. En nuestra actualidad según informe de la Organización Mundial de Salud (OMS). No es una novedad que las cifras se hayan estabilizado, a pesar de que se hayan tomado medidas para la protección del medio ambiente, el 92 % de los seres humanos del mundo se respira el aire contaminado y esto es un indicio que el ser humano está por consumirse si no toman medidas drásticas a nivel internacional a través de los estados ya que ellos son el erga omnes. (Rodrigo 2018, p 1)

Según la ONU refirma que la mayor enfermedad del ser humano en la actualidad se por la contaminación de las empresas mineras, que ataca principalmente al pulmón causando derrames cerebrales y paro cardíacos. Es necesario tomar conciencia no solo por las grandes ciudades o empresariales sino también que el mismo ciudadano actúe de manera diligente. Esto arriba que el 90% de las personas mueran por año a causa de ataque al pulmón (Rodrigo 2018, p.2).

Es todo aquello que rodea al ser humano, pues comprende: elementos naturales, pueden ser físicos, así como biológicos, elementos sociales, dado que estos interactúan entre sí.

No obstante, es considerado como la suma total de todas las condiciones externas, en circunstancias o condiciones físicas y químicas, que rodean a un organismo vivo o un grupo de estos, dado que influyen en el desarrollo de actividades fisiológicas de los mismos. (Landa, 1976, p. 45).

Contaminación minera, en cuanto al agua es de vital importancia para la producción de la actividad minera, el problema es que, al empezar con los proyectos mineros, realizan la combinación del agua con reactivos químicos.

Sumando las actividades y proyectos mineros, la contaminación del agua, empezara a recorrer los lagos y ríos, el problema es que se extenderá y afectara a los pobladores y sus ganados, el cual estará vulnerando su derecho a la calidad de vida. (Catalán, P, 2011, p. 23)

Impacto ambiental, es la acción o actividad con la intervención del ser humano, que proporciona una alteración y efectos en el medio ambiente, puede presentarse en algunos de sus componentes. Como por ejemplo la tala de árboles, el derramamiento de componentes químicos, la polución en la tierra, la contaminación acústica o ruidos molestos, originado por las industrias o empresa y la emisión de gases de efecto invernadero. (Bolea, 1977, p.80)

Evaluación ambiental, Es indispensable indicar los niveles más altos de la decisión política y contribuir estrategias, con la intervención de las instituciones públicas, pueden ser nacionales, regionales o locales del mismo modo, se debe promover nuevas particularidades en la toma de decisiones, al respecto conviene decir, que se necesita mejorar la calidad de las normas políticas, su planificación y programas públicos que sean accesibles para los ciudadanos y pobladores, es oportuno, que se promueva el dialogo participativo, para diversas personas, naturales o jurídicas, inclusive instituciones o actores comunales. (EAE, 2013, p. 20)

Por todo lo mencionado, es fundamental para la investigación realizar la **formulación de los problemas**. Es por ello, que en cuanto a la **formulación del problema general** debemos preguntarnos: ¿De qué manera la OEFA protege al medio ambiente ante actividades mineras, que repercuten en el derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

Así mismo, en cuanto a la formulación del **primer y segundo problema específico**, nos preguntamos en ese orden: ¿De qué manera la OEFA evalúa y fiscaliza a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija, 2019? y ¿Qué medidas sancionadoras aplica la OEFA a las empresas mineras, para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Por lo que, cabe indicar que la presente investigación respalda su **justificación teórica**, ya que buscará determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, que generan consecuencias que son perjudiciales a los pobladores.

Asimismo, se **justifica desde el ámbito práctico**, existe la necesidad de conseguir la búsqueda de ideas y soluciones que sean eficientes para reducir esta problemática ambiental que afectando el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija.

La siguiente investigación se obtendrá resultados de acuerdo a la realidad problemática en la provincia de Aija, para verificar y demostrar que existe la posibilidad de presentar soluciones que sean favorables en cuanto a generar cambios ante los conflictos ambientales que se sitúan en la provincia de Aija

Por último, en lo que respecta a la **justificación metodológica** la investigación se basó en un enfoque del tipo cualitativo con alcance descriptivo, de modo que las dos variables tengan características semejantes, diseño no experimental, tenido 3 dimensiones. Utilizando la entrevista por cuestionario.

Es por ello, que el **objetivo general** de la presente investigación es Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija.

En cuanto al **primer objetivo específico**, la presente investigación pretende Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras de la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los que

Por último, el **segundo objetivo específico**, de la presente investigación pretende determinar qué medidas sancionadoras debería de aplica la OEFA a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental por medio de sus actividades, para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija

Es así, que en base a los objetivos planteados en la presente investigación se han desarrollado supuestos jurídicos, que serán las respuestas futuras a las que queremos llegar

a través del desarrollo del estudio, de acuerdo a la problemática actual sobre los proyectos de las concesiones mineras, existen normas, artículos, informes, entre otros, que proveen a los pobladores de la provincia de Aija, por la falta de una buena administración y control ante dichas actividades en cuento al **supuesto jurídico general**, La OEFA no protege adecuadamente al medioambiente ante actividades mineras, que repercuten en el derecho a vivir sanamente en los pobladores de la provincia de Aija, porque no realiza eficientemente el trabajo de fiscalización, además de no cumplir con las normas vigentes.

Siguiendo con la investigación el **primer supuesto jurídico específico**, La OEFA no evalúa tampoco fiscaliza a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija, por la falta de compromiso de los responsables de llevar a cabo la fiscalización.

Finalmente, de acuerdo al **segundo supuesto jurídico específico**, la OEFA no aplica las medidas de fiscalización mucho menos las de sanción, porque no realizan eficientemente su función.

III. MÉTODO

3.1. Diseño de investigación:

La presente investigación es básica, debido a que se utilizaron doctrina, libros, revistas jurídicas indexadas, y sobre esta base, es que se lograron determinar las categorías y subcategorías para el presente estudio.

Asimismo, servirán para la formulación de supuestos y resultados del proceso investigativo, pues a través de ella se plantea soluciones para proteger al medio ambiente.

Por ende, Valderrama, S. (2015), alude sobre la investigación básica:

[...] Que es conocida como pura, teórica o fundamental, y busca poner a prueba una teoría con escasa o ninguna intención de aplicar sus resultados a problemas prácticos. Esto significa que no está diseñada para resolver problemas prácticos. El científico se preocupa por el desarrollo del conocimiento científico y no se le exige que explique las implicaciones prácticas de su estudio. Se preocupa por recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento teórico y científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes. (p. 38).

Es por ello, que la finalidad principal de una investigación es básica es la de acrecentar más información o base de conocimientos para posteriores fines estudiantiles o búsquedas como conceptos, es decir se buscaría comprender un tema, analizarlo y dar mayor información sobre ella, sin tener un fin práctico, inmediato, tal es así, que mediante este estudio se pretende imponer soluciones a la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras por la falta de protección del órgano OEFA.

Asimismo, cabe recalcar que la presente investigación ostenta un **nivel descriptivo**, ello debido a que se busca describir la problemática, situación en si misma o en las que intervenga una población, además cabe indicar que la presente investigación se ha centrado en el hecho más importante, para luego procesarlo y analizarlo, pues no es solo una acumulación de datos, sino el estudio y comprensión de estos, para así brindar una conclusión.

En cuanto al **diseño de estudio**, cabe mencionar que la investigación, presenta un **enfoque cualitativo**, el cual estudia e investiga la realidad en su contexto meramente real y como esta se produjo, obteniendo y analizándola a través de la interpretación de fenómenos que se relacionan con las personas implicadas en la investigación. Es por ello, que a través de la presente investigación se pretende construir mayores conocimientos en base a la realidad social actual frente a la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras y la falta de protección por parte de la OEFA.

Por otro lado, cabe recalcar que la presente investigación presenta un enfoque cualitativo ya que las diferencias que se tiene en el enfoque cuantitativo son notables, pues es una investigación cualitativa lo que existen son las categorías, en cambio en el enfoque cuantitativo se presentan variables. Asimismo, en el enfoque cualitativo se presentan los supuestos, a diferencia del enfoque cuantitativo en donde se establecen hipótesis, en el primer enfoque uno de los instrumentos de investigación son las entrevistas, por el contrario en el enfoque cuantitativo se presentan las encuestas, por último la investigación cualitativa recolecta información, la analiza y una problemática en un espacio y tiempo determinado a diferencia del enfoque cuantitativo en donde se realizan estadísticas y porcentajes. Al respecto el autor Cornejo Milán (2008, p. 17) los métodos cualitativos están direccionados a una investigación de fenómenos sociales, es decir a una problemática que se puede palpar en una determinada sociedad, para ello se recolecta información que es extraída de los eventos que surgen en la sociedad.

Del mismo modo, cabe indicar que en el presente trabajo de investigación se aplicará el método de diseño de la **Teoría Fundamentada**, la cual se encuentra inmersa en el diseño interpretativo, debido a que, es una metodología que "relaciona información de forma sistemática y los comprende y analiza por medio de un proceso de investigación" (Strauss & Corbin, 2002, p. 14). Asimismo, la teoría fundamentada recolecta, decepciona, procesa y analiza las fuentes, datos e información, para generar así teorías, pues se presentarán conclusiones teóricas de todos los datos e informaciones que se obtuvieron desde un principio de la propia investigación y de las que hayan coadyuvado a la recolección de información.

3.2. Método de muestro

Los métodos de muestreo de la presente investigación son teóricos o intencionales debido a que las unidades de estudio no son los individuos en sí mismo, sino sus entrevistas y discursos. Asimismo, puede identificarse para la presente investigación está realizada en base a un enfoque cualitativo, por lo tanto, las muestras no son probabilísticas. Es por ello, que al hablar de muestreo hacemos referencia a la muestra que se elegirá para recolectar datos en la investigación.

Es así, que en la presente investigación se tiene como **población** a los funcionarios del órgano OEFA, de la región Ancash y Lima, siendo que, en base a la muestra de la investigación, Giraldo (2001), señala que: "Una muestra es una parte representativa de una

población, cuyas características deben producirse en ella, lo más exactamente posible” (p.141). Es por ello, que la **muestra** de la presente investigación se establecerá con **6 funcionarios del órgano OEFA** de la región Ancash, y **3 abogados especializados en derecho ambiental** región lima.

Asimismo, al hablar del **escenario de estudio** de la investigación, se hace referencia al lugar físico donde se recolectará los datos, es decir el espacio donde se aplicará los instrumentos de la investigación, en este estudio, las entrevistas. Además, se debe tomar en cuenta el ambiente social y humano donde se va a desarrollar, por lo que, es necesario precisar que las entrevistas serán aplicadas a personas calificadas, especialistas o conocedoras del problema de investigación, siendo que el **escenario de estudio será el lugar en donde desempeñan sus labores, es decir, en la oficina regional OEFA de Ancash y el estudio jurídico especialidad en derecho ambiental de Lima. (Ver Anexo 2)**

La presente investigación, respecto a la **caracterización de los sujetos**, está conformada por con **6 funcionarios del órgano OEFA** de la región Ancash, y **4 abogados especializados en derecho ambiental** región lima:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE DESEMPEÑAN	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	Yasmin Silvana Choy Romos	Abogada	USMP	7 años
2	Oxalc Lozan Sanchez	Abogado	Poder Judicial	3 años
3	Karin Garay Dueñas	Abogada	Defensoría del pueblo	1 año
4	Juan Humberto Silva	Abogado	Poder Judicial	10 años
5	Henrycr Palomino Mendoza	Abogado	Ministerio Del Ambiente	5 años
6	Rosa Olivera Mejia	Abogada	Yarnold consultores legales	4 años

7	Joan Gutierrez De La cruz	Abogada	JZG abogados	2 años
8	Percy Armejo Lopez	Abogado	Poder Judicial	5 años
9	Rosario García Palacios	Abogada	Ministerio del ambiente	8 años
10	Alberto Miranda Rojas	Abogado	Ministerio del ambiente	4 años

Por último, tenemos al **plan de análisis o trayectoria metodológica**, que es la metodología que se empleara para extraer la información de los participantes. En virtud a ello, utilizaremos técnicas e instrumentos de recolección de datos, los cuales conformarán parte del procedimiento metodológico y serán las herramientas fundamentales para obtener la información relevante y concerniente a nuestros objetivos de investigación.

3.3. Rigor científico

La presente investigación, fundamentará su rigor científico mediante las normas y parámetros científicos que ha establecido nuestra universidad, esto es a través de los criterios de **dependencia o consistencia lógica, credibilidad, auditabilidad, confiabilidad y la transferibilidad**, que se demostraran en la validación de instrumentos e información, a cargo de los asesores temáticos y metodológicos.

Es por ello, que en el desarrollo de la recolección de datos, se adoptaron herramientas adecuadas a una investigación que maneja un enfoque cualitativo, en base a la guía de entrevista y guía de análisis documental, las cuales irán en relación con las categorías y subcategorías del tema de estudio. Los instrumentos científicos que pasaron por un control de **validez y confiabilidad** son los siguientes:

Entrevistas.- Es una confrontación interpersonal, en la cual una persona formula preguntas a la otra, y su finalidad se aboca a obtener respuestas relacionadas con el problema de investigación (Kerlinger, 1985, p. 338).

Guía de Entrevistas.- En la presente investigación, se lograra la realización de preguntas concisas, claras, precisas, sencillas y comprensibles capaces de responder a los objetivos de la presente investigación. Por lo que, en relación a lo mencionado se realizaran 10 preguntas abiertas a los 9 entrevistados que serán utilizadas para las entrevistas, las cuales deberán responder al objetivo general y objetivos específicos de la investigación.

Análisis documental.- Es un instrumento que demuestra la objetividad de un hecho, en el cual un investigador logra un mayor conocimiento del tema a investigar (Ñaupas, 2014, pp. 386-387).

Guía de análisis documental.- Es el análisis de distintas doctrinas, tesis, leyes, revistas indexadas, que permita al investigador identificar los medios usados. Asimismo, de este tipo de documento debe realizarse una ficha de análisis documental, que ayudara a analizar la doctrina, Legislación ambiental peruana, Acuerdos Plenarios, Legislación Comparada, Plenos Casatorios, Revistas Jurídicas Indexadas y libros de acuerdo a la temática de estudio.

Validez y confiabilidad de la investigación.-

Juicio de expertos del instrumento guía de entrevista dirigida a expertos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Entrevista)		
Datos generales	Car go	Porcentaje
Dr. Pedro Pablo Satisfesteban Llonatop	Docente de metodología de investigación en la Universidad Cesar Vallejo.	95%
Dr. Eliseo Wenzel Miranda	Docente de metodología de investigación y jefe de la oficina de investigación en la Universidad Cesar Vallejo.	95%
Dr. Valderrama	Docente de metodología de investigación en la Universidad Cesar Vallejo.	90%
TOTAL	PROMEDIO	93.33 %

Fuente elaboración propia

3.4. Análisis cualitativo de los datos:

La presente investigación analizó los datos con los siguientes métodos de investigación:

Método hermenéutico, ya que se ha explicado, en algunos casos traducido e interpretado las opiniones de distintos entrevistados, con el fin de instruir a la investigación.

Método sistemático, toda vez que se ha analizado las entrevistas de los diferentes especialistas respecto al tema de investigación, interpretando los datos a través de los instrumentos aplicados, generando el contraste de diversos razonamientos obtenido.

Método exegético; debido a que se pudo identificar el significado que tienen para los entrevistados los reglamentos jurídicos implicados en la investigación y también del resto de conceptos que son necesarios para poder entender la figura de la transferencia de propiedad y su incidencia en la preferencia registral.

Método interpretativo, este es el método que interpreta todo documento jurídico, entre el cual se hace un análisis propio dándole un sentido a la norma o a cualquier documento que contenga un razonamiento jurídico válido para el derecho.

El método inductivo, este es el que busca poder recopilar, juntar la información de las pequeñas conclusiones para poder así generar una conclusión general.

3.5. Aspectos éticos

La presente investigación, se ha basado respetando el aspecto metodológico, sustentándose en técnicas e instrumentos, asimismo, se citaron los textos y documentos consultados, a efectos de no ser consignado como plagio o copia, así como trabajos de investigación que guardan relación con el tema materia de investigación. Es por ello, que a través de la presente investigación se actuó con responsabilidad social, política, jurídica y ética, y se respetó la propiedad intelectual de cada autor, citándolos correctamente, según las normas APA, en las que se llegaron a plasmar fuentes veraces y certeras, como revistas indexadas, resúmenes de congresos, tesis previas, entre otros.

VI.- RESULTADOS

Dado a las entrevistas que he realizado a los expertos en mi tema de tesis, “Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018, con la finalidad de recolectar información y tener respuestas que contesten a mi objetivo general, específico 1 y específico 2, teniendo en cuenta que mi objetivo general es.

Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, conforme a ello de los 10 entrevistados, contestan a la primera pregunta que es 1. ¿De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija? Los diez entrevistados coinciden en que efectivamente el derecho a vivir sanamente se ve afectado debido a una mala función desarrollada por parte de los funcionarios de la OEFA. 2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija 2018? Tres de mis entrevistados indican que los funcionarios de la OEFA, deberían de estar en constante fiscalización y evaluación para investigar algunas infracciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental y así proteger al medio ambiente en que se desarrolla la vida, y siete de ellos coinciden en que la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, es por la falta de compromiso de los funcionarios y el mal manejo de estrategias de cuidado del medio ambiente 3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija 2018? En términos generales los entrevistados a grandes rasgos coinciden en que la causa de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, es a falta de un organismo técnico especializado, superior además de comprometido con realizar dichas funciones para reducir la contaminación ambiental. Por tanto analizamos todas las respuestas recibidas por los entrevistados y determinamos nuestro objetivo general, que las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA, ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija 2018, es la deficiente función realizada por parte de los funcionarios de dicho organismo, y otra la falta de un organismo especializado superior comprometido en realizar debidamente su función

como evaluar si las leyes están siendo aplicadas para el cuidado debido del medio ambiente.

De acuerdo a las entrevistas realizadas sobre el tema de tesis, falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018”, con la finalidad de tener respuesta a nuestro objetivo específico 1, Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija. Los entrevistados contestan coincidentemente a la pregunta 4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA, a las actividades mineras afecta al derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018? Que si afecta directamente al derecho a vivir sanamente ya que en caso de que el órgano responsable en este caso la OEFA, no realiza debidamente su función las empresas mineras no estarán respetando los parámetros en el que deberían de realizar dichas actividades y estas contaminaran al medio ambiente afectando al derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018? Tres de los entrevistados consideran que no necesariamente al realizar debidamente su función la OEFA, aria que las empresas mineras no contaminaran el medio ambiente, y así los pobladores no se verían afectados en su derecho a vivir sanamente, sino que dependería mucho de la responsabilidad de las mismas empresas mineras, a diferencia de los siete entrevistados que si consideran que en caso de que la OEFA, realizaría debidamente la evaluación y fiscalización los pobladores no serían afectados en su derecho a vivir a sanamente ya que así estrían siendo protegidos por medio de la OEFA, tanto el medio ambiente como los pobladores de la provincia de Aija. 6.¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018? De acuerdo a las respuestas de la pregunta seis de los entrevistados ellos consideran en su totalidad que el incumplimiento de sus funciones se da por la falta de compromiso con sus funciones añadiendo a ello detalles que dos de ellos también toman en cuenta de que si quizá ellos no cuentan con los recursos necesarios para poder realizar sus funciones, y ocho de ellos consideran que como actualmente nos encontramos en una sociedad invadida por la corrupción ellos están siendo sobornados

por las empresas mineras a fin de no realizar muy bien sus funciones. Por tanto, analizamos las respuestas vertidas por nuestros entrevistados y determinamos nuestro objetivo específico 1, explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija. Que el incumplimiento de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, se da por la falta de compromiso de los funcionarios a realizar debidamente su función y su desinterés en cuidar el medio ambiente. Ya que como bien lo dicen las entrevistadas leyes que protejan al medio ambiente si existen sanciones también, pero estas no son aplicadas debido a la falta de compromiso y el poco interés y desempeño por parte de los funcionarios de la OEFA.

Por último, los entrevistados responden a las cuatro últimas preguntas para determinar el objetivo específico 2, Determinar qué medidas sancionadoras debería de aplicar la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija. 7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?. Los entrevistados consideran que si efectivamente la OEFA, sancionaría debidamente como se encuentra regulado como son las sanciones y las multas se reduciría la contaminación ambiental y así se cuidaría el derecho a vivir sanamente. 8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018? Los entrevistados indican que las sanciones que debería de aplicar la OEFA, a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente deberían de ser las multas o en todo caso el cierre temporal o el cierre definitivo, como lo establecen la ley de protección al medio ambiente así ellos tomarían conciencia ya que se verían afectados como empresa. 9. ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?. Los entrevistados tienen en cuenta que el desempeño del estado en cuanto a las medidas sancionadoras está bien regulado pero que el problema recae en su falta de aplicación por parte de los funcionarios del órgano correspondiente. 10. ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el

derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?. ? Si en caso de que la OEFA, realizaría debidamente sus funciones las empresas mineras serían más cuidadosas en realizar dichas actividades además del temor de ser sancionados y así el medio ambiente no sería contaminado desmedidamente y los pobladores no serían afectados en su derecho a vivir sanamente. Por tanto analizamos todas las respuesta y determinamos nuestro objetivo específico 2, que las medidas sancionadoras a aplicarse por parte de la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija. Deberían de ser las multas, el cierre temporal de sus actividades y en caso sea grave la contaminación ambiental se debería de aplicar el cierre definitivo de dichas empresas mineras.

V. DISCUSIÓN

Por tanto analizamos todas las respuestas recibidas por los entrevistados y determinamos nuestro objetivo general, que las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA, ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija 2018, es la falta de compromiso por parte de los funcionarios de dicho organismo, en realizar debidamente su función y otra la falta de un organismo especializado superior y comprometido en realizar debidamente su función protectora del medio ambiente, teniendo en cuenta nuestro antecedente nacional “la deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero-extractivas” tiene por finalidad u objetivo demostrar que una deficiente fiscalización ambiental de los estudios de impacto ambiental agrava la contaminación generada de actividades minero-extractivas, esta investigación ya se encuentra concluida en el que se han recogido las opiniones de los pobladores del centro poblado de Porcon alto en Cajamarca, se encontró que la población ubicada cerca al centro minero Yanacocha no observa una fiscalización adecuada por parte del gobierno, asimismo la contaminación ambiental han aumentado en los últimos años, lo que permite concluir que en efecto una fiscalización adecuada, así como la aplicación de los criterios jurídicos de forma real y objetiva permitirá reducir la contaminación ambiental, de tal manera que de acuerdo a nuestro objetivo general y objetivo de dicho antecedente son semejantes ya que ambos buscan determinar las razones de la falta de evaluación y fiscalización ambiental, por la OEFA y en nuestro objetivo determinamos que las principal razón de la falta de evaluación fiscalización ambiental, es la deficiente función realizada por parte de los funcionarios de dicho organismo, y otra la falta de un organismo especializado superior y comprometido en realizar debidamente su función protectora del medio ambiente.

y en el antecedente como objetivo se demuestra conforme a las entrevistas realizadas a la población que esta no observa una fiscalización adecuada por parte del gobierno y del órgano correspondiente, y que finalmente se concluye que en efecto una adecuada fiscalización así como la aplicación de los criterios jurídicos de forma real y objetivo permitirá reducir la contaminación ambiental. Por tanto consideramos teniendo en cuenta nuestro objetivo general y el objetivo del primer antecedente, que efectivamente si los funcionarios encargados de realizar las funciones de protección al medio ambiente

realizarían debidamente sus funciones no se daría la contaminación ambiental excesiva y así no afectaría al derecho a vivir sanamente.

A opinión personal aparte de los resultados ya considerados y de los antecedentes, las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA, ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija 2018, se da por la ineficiente labor realizada de las autoridades en cuanto al medio ambiente, ya que si bien es cierto el órgano OEFA, es responsable de realizar dicho trabajo pero también tener en cuenta que Ancash es una región grande y con muchas empresas mineras realizando labores, y quizá no se abastezca entonces las autoridades como el alcalde, sus regidores, el subprefecto, y las diferentes autoridades de las instituciones a nivel provincial deberían de preocuparse en el aspecto ambiental y exigir directamente a las empresas mineras que realicen sus labores debidamente con el cuidado al medio ambiente.

Las respuestas de mi objetivo específico 1, explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija. De acuerdo a las entrevistas realizadas explicamos el incumplimiento de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras que este se da por la falta de compromiso de los funcionarios a realizar debidamente su función y su desinterés en cuidar el medio ambiente. En cuanto al antecedente tesis 'Régimen de concesión minera y conflictos sociales en comunidades campesinas de puno (año 2015)' tiene como objetivo determinar los motivos de los conflictos, el cual determina que el origen de dicho problema se da en el procedimiento de otorgamiento de las concesiones mineras que se desarrolla sin consulta previa ni participación de las comunidades campesinas. El problema identificado y motivador de la presente investigación es la ineficacia del sistema de evaluación y fiscalización por el órgano correspondiente que por ello en las comunidades campesinas ha generado conflictos sociales, de salud e inseguridad jurídica para los pobladores. Por las constantes actividades realizadas por las empresas mineras.

Personalmente considero que el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija. Dicho incumplimiento de responsabilidad no solo debería de ser de la OEFA, sino que esta

debería de ser una responsabilidad compartida tanto de las autoridades de la provincia, de los pobladores y de parte de las empresas mineras ya que ellas son las que deberían de cuidar sus actividades y mostrarse como una empresa responsable diligente que no contamina desmedidamente, además de que estas son las que más se benefician económicamente.

En cuanto a los resultados de mi objetivo específico 2, Determinar qué medidas sancionadoras debería de aplicar la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija. Y como respuesta determinamos nuestro objetivo específico 2, qué las medidas sancionadoras a aplicarse por parte de la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija. Deberían de ser las multas, el cierre temporal de sus actividades y en caso sea grave la contaminación ambiental se debería de aplicar el cierre definitivo de dichas empresas mineras. A diferencia de nuestro antecedente nacional tesis “El rol de la OEFA y su efectividad para asegurar el derecho a vivir en un ambiente sano en el año 2015” dicho resultado es que la OEFA no está realizando su función como debería de ser ya que se demuestra que su rol no es visible y que los pobladores desconocen del trabajo que ellos realizan, y en los resultados consideran que no existe una real sanción penal para quien atenta o pone en riesgo el medio ambiente ya que año tras año ellos se ven afectados y otra mitad de la población considera que tal vez que sea excesiva la intervención penal en ciertas actividades y que solo bastaría con una efectiva intervención administrativa.

Personalmente considero qué las medidas sancionadoras que debería de aplicar la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija. Debería de ser las multas, el cierre temporal y el cierre definitivo coincido con los entrevistados teniendo en cuenta que si daría estas sanciones las empresas mineras serían más responsables en cuanto al cuidado del medio ambiente.

VI. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, conforme a las entrevistas y a los antecedentes , es la deficiente función realizada por parte de los funcionarios de dicho organismo, en realizar debidamente su función y otra la falta de un organismo especializado superior y comprometido en realizar debidamente su función como evaluar si las leyes están siendo aplicadas, para el debido cuidado del medio ambiente. .
2. El incumplimiento de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, se da por la falta de compromiso de los funcionarios a realizar debidamente su función y su desinterés en cuidar el medio ambiente. Por falta de un órgano superior que fiscalice sus labores y en caso estas están siendo deficientes sancione a los funcionarios responsables.
3. Las medidas sancionadoras a aplicarse por parte de la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija. Deberían de ser las multas, el cierre temporal de sus actividades y en caso sea grave la contaminación ambiental se debería de aplicar el cierre definitivo de dichas empresas mineras.

VII. RECOMENDACIONES

1. Las funciones realizadas por los funcionarios de la OEFA, deberían de ser controladas, evaluadas y fiscalizadas continuamente por un órgano superior y que se cree una ley que sancione directamente en caso de que los funcionarios a cargo de la OEFA, que no estén realizando debidamente su función, es claro que de esto se encargaría el órgano superior que recomendamos.
2. Los funcionarios de la OEFA, deberían de contar con la capacidad y el compromiso necesario para asumir el cargo, y así aplicar correctamente las leyes a favor del medio ambiente y siempre estar sujetos a un control por parte de un órgano superior.
3. Las medidas sancionadoras deberían de ser aplicadas en caso de que se compruebe que efectivamente se está dando la contaminación ambiental, y deberían de intervenir las autoridades y pobladores de la jurisdicción para así dar a conocer que ellos están inmersos pendientes a sus actividades y lo más importante en el cuidado del medio ambiente siendo ya afectados o quizá satisfechos del desarrollo ambiental que tienen dichas empresas mientras.

REFERENCIAS

- Altamirano, R. (noviembre, 2016). Libertad, derecho ambiental. el fundamento de la propiedad en la filosofía del derecho de kant y fichte. Anuario Filosófico, 48. Recuperada de <https://search.proquest.com/docview/1738007909?accountid=37408>
- Alarcón, B (abril, 2017). La salud pública tras la reforma de la Ley Ambiental por la Ley 13/2016. Revista de Admistracion Publica (206). Recuperada de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=7&sid=a67eb0c2-d574-41de-a38b-274ee7541132%40pdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=132304260&db=bth>
- Arellano, M. (2002). *El derecho a la salud en el Peru*. Lima: USMP
- Arellan, Y. (sf.). Desarrollo ambiental peruanos unidos para el cambio. Recuperada de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1D4ED2B9B764DEB3052579B4005E4E48/\\$FILE/articulo_julio.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1D4ED2B9B764DEB3052579B4005E4E48/$FILE/articulo_julio.pdf)
- Aguilar, Z. y Rumi I. (2014). Cuidado del agua flora y fauna en la amazonia (Tesis de licenciatura). Recuperada de <http://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/La-nueva-perspectiva-registral-de-la-propiedad-inmuelle-a-partir-del-Sistema.pdf>
- Aparicio, A. & Suarez, J. (November, 2018). the main polluting mining on planet earth American Economic Journal.Microeconomics (4). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1832206976/abstract/CF550536D26A4D4EPQ/13?accountid=37408>
- Balestrini, M. (2016). *Como se elabora el Proyecto de Investigacion*. (7ª. ed.). Caracas: BL Consultores Asociados
- Bolea, E. (1977). *Impacto ambiental*. Lima: Jurista Editores. (9ª. ed.). Lima: RC abogados
- Begoña, BF. (2005). *Análisis de los datos en un proyecto de investigación*. Matronas Profesión, Volumen 6 (p.31)
- Benites, B. (julio, 2015). De la coerción sobre el medio ambiente: Una perspectiva historiográfica. Memoria y Civilización (17). Recuperada de <https://search.proquest.com/docview/1663921134?accountid=37408>
- Bill, A. & Parchomovsky, G. (January, 2019). Essay Of Property And Information. Canada Law Review. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1823022930/abstract/DCB22A569C3A461DPQ/3?accountid=37408>

- Beliz, R. (febrero 2011). La afectación del derecho a la vida por la contaminación ambiental. *Revista Juridica de la Universidad Autonoma de Madrid* (21). Recuperada de <http://web.b.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=10&sid=a67eb0c2-d574-41de-a38b-274ee7541132%40pdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=73470281&db=a9h>
- Bonett, E. (s.f.). *Sistema ambiental en el Peru*. Contractus
- Bernal, I. (April, 2013). GOOD FAITH IN ENVIRONMENTAL LAW . *Vniversitas* (129) . Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1771632191?accountid=37408>
- Balant, G. (2005). *La minería en el siglo XXI*. Lima: Palestra Editores
- Birgoyne, B. (July, 2017). Right to a healthy environment. *China Right of way*. Retrieved from <http://web.b.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=12&sid=a67eb0c2-d574-41de-a38b-274ee7541132%40pdc-v-sessmgr01&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=112690260&db=bth>
- Cornejo, M., Rojas, R.C. & Mendoza, F. (2008). La investigación con Relatos de Vida: *Pistas* y opciones del Diseño Metodológico. *Psykhé*, 17, 29-39.
- Ceferin, I. (January, 2009). Mining and its polluting factor (part one). *Law of Review* (31) Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1435604420?accountid=37408>
- Celin, Y. (July, 2009). The right to a healthy environment in Spain . *Law of Review* (30) Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1435605084/abstract/B815485C2A8F4E99PQ/8?accountid=37408>
- Catalán, P. (2011). *Contaminacion minera*. *Revista juridica*. Recuperada de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4F8957B52C7F4583052579B50075B041/\\$FILE/SISTEMA_TRANSFERENCIA_PROPIEDAD_DERECHO_CIVIL_PERUANO.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4F8957B52C7F4583052579B50075B041/$FILE/SISTEMA_TRANSFERENCIA_PROPIEDAD_DERECHO_CIVIL_PERUANO.pdf)
- Chapa, T. (2016). La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero-extractivas (tesis de grado) recuperado de <https://docplayer.es/62152995-Universidad-catolica-santo-toribio-de-mogrovejo-facultad-de-derecho.html>
- Carrasco, S. (2013). Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Editorial San Marcos recuperada de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=11&sid=fb9f9382-9325-4f93-a229-89341483f4cb%40sessionmgr4007&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=45002627&db=a9h>

- Cutipa, G. (2017). Régimen de concesión minera y conflictos sociales en comunidades campesinas de puno 2015 (tesis de grado) recuperado de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=20&sid=06632dd0-ff5c-4d59-b745-c9195dad3ac6%40sdc-v-sessmgr04>
- Chapa, J. (2016). La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero-extractivas (tesis de grado) recuperada de <https://search.proquest.com/docview/1646549645/citation/10CD82693E934C08PQ/1?accountid=37408>
- Cordero, E. (2016). *Evaluación Ambiental Estratégica*. Decreto N° 17 del 2013 recuperada de https://www.castillofreyre.com/archivos/pdfs/articulos/transferecia_de_propiedad.pdf
- De la Torre, M. (1997). *Contaminantes de la flora y fauna en la amazonia*. Escribas
- Espinoza, R. (febrero, 2016). ¿La minería principal contaminante? *Revista medio ambiente y minería* (23). Recuperada de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=20&sid=06632dd0-ff5c-4d59-b745-c9195dad3ac6%40sdc-v-sessmgr04>
- Escalante, E. (2016) revista indexada “*Revista Vox Juris* Minería y medio ambiente
- Eraclito, M. (julio, 2017). Una aproximación aun ambiente sano y saludable. *Revista de Derecho Politico de Chile* (100). Recuperada de <https://search.proquest.com/docview/2076932479/abstract/C6D26C61300E493CPQ/1?accountid=37408>
- Espejo, M. (1925). *Minería responsable*. Lima: PUCP
- García, H. (2016). El impacto social de la minería a gran escala en el Ecuador (tesis de grado) recuperado de https://www.castillofreyre.com/archivos/pdfs/articulos/transferecia_de_propiedad.pdf
- Gonzales, Y. (2014). *Los ambientales*. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Guerrero, A. (diciembre, 2014). Derecho a la vida afectado por la minería. *Revista Academica de Chile Ars Boni Et Aequi* (10). Recuperada de <https://search.proquest.com/docview/1646549645/citation/10CD82693E934C08PQ/1?accountid=37408>
- Hernández, F. (marzo, 1969). Estudios de terminología jurídica latina. *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0716-54552008000100013
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6^{ta}. Ed). México: Mc Graw Hill Education.

https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071654552008000100013

Harold. V(2017) El derecho penal ambiental y las dificultades para su aplicación recuperada de: <https://legis.pe/derecho-penal-ambiental-dificultades-aplicacion/>

Haberle y Pelayo, (2015) en su tesis “Acción de Protección v/s Acciones propuestas en la Ley N° 20.600” (tesis de grado) recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1646549645/citation/10CD82693E934C08PQ/1?accountid=37408>

Jorge. E. (2017) La protección del medio ambiente y su jerarquía normativa en derecho internacional recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/internationallaw/article/view/13902>

Juan. H. (2018) la protección medioambiental en minería y el desarrollo minero sostenible. Lima DEDITORES.

Juana. R (2014) la minería artesanal e informal en el Perú. Lima EDITORA WORLD BUSINESS COUNCIL FOR.

Karina v. (2015). Implementación de la política de fiscalización ambiental de la pequeña minería y minería artesanal: el caso del Gobierno Regional de Arequipa. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5199>

Koyllai, X., Bogdan, V., Filippov, P., Bidova, B., & Filipenkova, O. (2017). Public interest as a ground for restriction of the ownership right. Journal of Advanced Research in Law and Economics (7). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/2075506162/CF550536D26A4D4EPQ/5?accountid=37408>

Lidman, N. (July, 2015). Enforceability of industrial property licenses agreements and juridical effects in Cuba. Revista De Derecho (44) Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1731569230?accountid=37408>

Lusex, G. (2012). Aspects concerning the private ownership right within the context of the new civil code. "Perspectives of Business Law" Journal (1). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1652468042?accountid=37408>

Loureiro, O. (2017). Responsabilidad en el derecho ambiental: algunos instrumentos en la unión europea y el ordenamiento jurídico español (tesis de grado) recuperado de <https://search.proquest.com/docview/217834718/6205A59CD9AB46E4PQ/17?accountid=37408>

López, M. (2015). El rol de la OEFA y su efectividad para asegurar el derecho a vivir en un ambiente sano en el año 2015 (tesis de licenciatura) recuperado de

[repositorio.uss.edu.pe > bitstream > handle > uss > Lopez Quispe, Melissa](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/Lopez%20Quispe,%20Melissa)

Mamani, J. (2004). *Derechos ambientales*. Buenos Aires: Zavalía S.A

McConville, P., & Walker, N. (April, 2001). The reliability of case register diagnoses: A birth cohort analysis. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology* (35). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/236132781?accountid=37408>

Marcelo L. (2016) actividad minera y su impacto en la salud huma. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5556797>

Munyo, I., & Regent, P. (November, 2016). Exercise of ownership rights and efficiency in state-owned enterprises: The case of uruguay: The journal of the iberoamerican academy of management the journal of the iberoamerican academy of management. *Management Research* (2). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1875823763/CF550536D26A4D4EPQ/7?accountid=37408>

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. Y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (4.a ed.). Bogotá: Ediciones de la U

Pretell, P., (2016).El acceso al agua y los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos de Loreto (tesis de licenciatura) recuperada de https://www.castillofreyre.com/archivos/pdfs/articulos/transferencia_de_propiedad.pdf

Rodrigo. S. (2018) lo más pobre todavía carga el mayor peso de la contaminación. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/informe-de-la-oms-sobre-contaminacion-del-aire-en-el-mundo-212282>

Sato, H. (September, 2018). The emergence of "modern" ownership rights rather than property rights. *Journal of Economic Issues*. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/2099570032/CF550536D26A4D4EPQ/10?accountid=37408>

Shanahan, M. P., & Round, K. (2014). Creating the "secret register": the background to the register of trade agreements in australia, 1967-1974. *Entreprises Et Histoire* (76). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1679735872?accountid=37408>

Sotelo, B. (July, 2015). Lanning Discipline And The Property Registration. The Third Party. *Madrid Law Review*. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1693330860/abstract/57FE661482FC4398PQ/1?accountid=37408>

Silva J. A., & Castillo, H. (2014) revista jurídica indexada nominada *Revista de derecho y la conservación del medio ambiente* recuperada de:
<http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=4941f2f8-fa3b4cde-93e4-cdf0e6680f3%40sdc-v-sessmgr01>

Taylor, J., Patrick, H., Lyratzopoulos, G., & Campbell, B. (January, 2014). Methodological challenges in evaluating the value of registers. *International Journal of Technology Assessment in Health Care*, 30. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1544360532/88789C5404D04F90PQ/2?accountid=37408>

Turner, B. (May, 2018). Real property ownership rights important to all americans. *Ranch and Rural Living* (99). Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/2043679605/CF550536D26A4D4EPQ/17?accountid=37408>

Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.

Víctor. T (2015). Minería ilegal e informal en el Perú Recuperado de: <https://scholar.google.com.pe/citations?user=hBP1DOMAAAAJ&hl=es&oi=sra>

Rodrigo. S. (2018) lo más pobre todavía carga el mayor peso de la contaminación. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/informe-de-la-oms-sobre-contaminacion-del-aire-en-el-mundo-212282>

Zevallos. R., (2014), El medio ambiente en el siglo XXI (tesis de licenciatura) recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4F8957B52C7F4583052579B50075B041/\\$FILE/SISTEMA_TRANSFERENCIA_PROPIEDAD_DERECHO_CIVIL_PERUANO.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/4F8957B52C7F4583052579B50075B041/$FILE/SISTEMA_TRANSFERENCIA_PROPIEDAD_DERECHO_CIVIL_PERUANO.pdf)

ANEXOS

ANEXOS I

Matriz de consistencia

Título	
“falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018”	
Categorización	Categoría 1: Protección del medio ambiente Subcategoría 1: Políticas de protección Subcategoría 2: La fiscalización Categoría 2: Las actividades mineras Subcategoría 1: Minería informal Subcategoría 2: Contaminación ambiental.
Problemas	
Problema General	¿De qué manera la OEFA protege al medio ambiente ante actividades mineras, que repercuten en el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija?
Problema Específico 1	¿De qué manera evalúa y fiscaliza la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija?
Problema Específico 2	¿Qué medidas sancionadoras aplica la OEFA a las empresas mineras, para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija?
Objetivos	
Objetivo General	Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija.
Objetivo Específico 1	Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija.
Objetivo Específico 2	Determinar qué medidas sancionadoras debería de aplicar la OEFA a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija
Supuestos jurídicos	

Supuesto General	LA OEFA no protege adecuadamente al medioambiente ante actividades mineras, que repercuten en el derecho a vivir sanamente en los pobladores de la provincia de Aija, porque no realiza eficiente mente el trabajo de fiscalización, además de no cumplir con las normas vigentes.
Supuesto Específico 1	La OEFA no evalúa tampoco fiscaliza a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija porque falta de compromiso de los responsables de llevar acabo la fiscalización.
Supuesto Específico 2	La OEFA no aplica las medidas de fiscalización mucho menos las de sanción, porque no realizan eficientemente su función.
Método	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Población: provincia de Aija - Muestra: caserío de Anquilta
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica e instrumento de recolección de datos ✓ Técnica: Entrevista y análisis de documentos ✓ Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental
Análisis cualitativo de datos	Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético



SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr. Dr. Wenzel Miranda, Eliseo Seguido.....

Yo Doris Lynes Carrello Hogue..... identificado
con DNI N° 70409640..... alumno(a) de la EP de Derecho....., a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:

"Falta de protección al medio ambiente por parte de la OCHA", solicito a Ud. Se
ante las actividades mineras y su repercusión en el desarrollo de Vivir Bienamente Ayacucho"
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos

correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 12..... julio 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Hazel Miranda, el so. Segundo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente TP UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Doris Ynes Carrillo Medina

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 04 - Julio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 89940210 Telf. 992 303480

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr. Dr. Valderrama Mendoza, Santiago Rifo

Yo Doris Ines Carrillo Mesa identificado
con DNI N° 70409640 alumno(a) de la EP de Derecho, a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

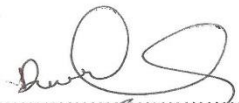
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:
"Falta de protección al medio ambiente por parte de la OETA" solicito a Ud. Se
ante actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Año 2018
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 01..... julio 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: D^{ra} Valderrama Handozo, Santiago Razo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente T.P. UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Daris ynes Carrillo M. P. J. S.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90	%
----	---

Lima, 06 - Julio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf:.....

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

sr.: Dr. Santisteban Ullonor, Pedro.....

Yo Doris Ynes Cavillo Mesa..... identificado
con DNI N° 70409640..... alumno(a) de la EP de Orecho....., a usted con
el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que
vengo elaborando titulada:
"Falta de protección al medio ambiente por parte de la OCHA", solicito a Ud. Se
ante actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Año 2016"
sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 01.08. julio 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Dr. Santiesteban (Antonio) Dado
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Dada y OPS Carrillo Heist

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

51
 95%

Lima, del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. Telf:

ANEXO3

Guía de entrevista

Título: “Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018”.

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar.....**Fecha**.....**Duración**.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1._ De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....
.....
.....

2._ ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....

.....
.....

3._ ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1._ Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4._ ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....
.....

5._ ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?.

.....
.....
.....
.....

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?.

.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 2 . Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....
.....
.....

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?.

.....
.....
.....
.....
.....

10._ ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma y sello del entrevistado(a)

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Acato Luca.....

Yo Doris Ynes Carrello Mejía..... identificado con DNI N° 70409640..... alumno(a) de la EP de Derecho., a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "falta de protección al medio ambiente por parte de la OSA ante actividades mineras y su cooperación en el derecho a vivir Sano y sano Aya 2018" solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 01 Diciembre de 2019

.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres... ACETO LUCA
 1.2. Cargo e institución donde labora... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 3 DE NOVIEMBRE del 2019

Luca Aceto
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 8976053 Telf.: 97479929

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr. Ludovic González Gerardo.....

Yo Doris Ynes Carrillo Mejía..... identificado con
DNI N° 70409640..... alumno(a) de la EP de Derecho., a usted con el
debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo
elaborando titulada: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OCHA",
de las actividades propias y su repercusión en el proceso de vivir sosteniblemente 2018"
solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 12 Diciembre de 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres..... Ludena González Gerardo
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DFE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

 Lima, 12-12 del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 79228 / Fef.

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr. Wenzel Miranda Eliseo Segundo

Yo Doris Yne Carrillo Mejía identificado con
DNI N° 70409640 alumno(a) de la EP de Derecho, a usted con el
debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo
elaborando titulada: "Falla de protección al medio ambiente por parte de
OSFA ante las actividades mineras y su repercusión en el Derecho a vivir
solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos sanamente
Ajo este
correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 01 Diciembre de 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres... WENZEL MIRANDA ELISEO SEGURO
 1.2. Cargo e institución donde labora... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 06 - 12 del 2019



ELISEO S. WENZEL MIRANDA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Abogado
 CAL - 29482

DNI No. 07940210. Telf. 997202480

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018.

AUTOR: Doris Ynes Carrillo Mejía

FECHA: 02/10/19

Objetivo General

Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija

FUENTE DOCUMENTAL	Informe de mayo del 2018, “Observatorio de conflictos mineros en el Perú”
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Según informe extraído del artº 22 reporte del (OCM) a inicios de marzo del 2018, el colapso de la presa de relaves de la unidad de Huancapeti, de la compañía minera Lincuna (ubicado entre el distrito de Recuay y la provincia de Aija) produjo el derrame de unos 50 mil m3 de relaves en la quebrada shipchac la cual evidencia la contaminación medio ambiental, además del clamor de la población de que se realice una efectiva evaluación y fiscalización de las actividades mineras que se vienen realizando en la provincia de Aija.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	De acuerdo al reglamento de organización y funciones del organismo de evaluación y fiscalización ambiental OEFA, es un organismo público técnico especializado adscrito al ministerio del Ambiente, que sus principales funciones son de fiscalización, supervisión, control y sanción. Teniendo en cuenta el informe del (OCP) y las funciones que debe de realizar la OEFA, observamos que efectivamente se da la contaminación ambiental en la provincia de Aija a causa de las actividades mineras y que la OEFA, no está realizando debidamente sus funciones correspondientes.
CONCLUSION	La falta de fiscalización, supervisión, control y sanción por parte de la OEFA, a las actividades mineras está causando graves daños al medio ambiente y a consecuencia de ello se viene afectando el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018.

AUTOR: Doris Ynes Carrillo Mejía

FECHA: 02/10/19

Objetivo Especifico 1

Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho de vida sin contaminación minera de los pobladores de la provincia de Aija.

FUENTE DOCUMENTAL	Defensoría del pueblo (Reporte de conflictos sociales N° 181 Marzo 2019)
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	De acuerdo al reporte de conflictos sociales N° 181 Marzo 2019, considerado de suma importancia por el informe anual de la defensoría del pueblo, informa que en la región de Ancash los conflictos socioambientales son del 13.7% de todos los conflictos presentados de diversas índoles como señala que los pobladores vienen siendo afectados a causa de las actividades mineras y que no tienen conocimiento de que órgano u autoridad es responsable y que debería de hacerse respetar sus derechos. A pesar de que la defensoría del pueblo informa que cuando se presentan dichos conflictos, comunica debidamente a los órganos correspondientes a la dirección regional de energía y minas, a la dirección regional de salud y a la autoridad nacional del agua, y al organismo de evaluación y fiscalización ambiental, debido a una presunta afectación a la salud por las actividades mineras.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Conforme al reporte de la defensoría del pueblo los pobladores actualmente vienen siendo afectados por las diversas actividades mineras y que no tienen conocimiento de que órgano o autoridad está a cargo de proteger al medio ambiente ya que esto afecta su derecho a vivir sanamente. Teniendo en cuenta ello se entiende que la OEFA, no se hace presente a realizar debidamente sus funciones en la provincia de Aija y que los pobladores no están informados que es OEFA, y mucho menos de cuáles son sus funciones, y es evidente que este organismo brilla por su ausencia en dicha provincia.
CONCLUSION	Teniendo en cuenta el informe el contenido y el análisis concluimos que efectivamente la OEFA, incumple sus funciones, que incluso los pobladores de la provincia de Aija no saben que es este organismo o a que se dedica o de que esta encargado.

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TÍTULO: Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018.

AUTOR: Doris Ynes Carrillo Mejía

FECHA: 02/10/19

Objetivo Especifico 2

Determinar qué medidas sancionadoras debería de aplicar la OEFA, a las empresas mineras, que causan contaminación ambiental para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija.

FUENTE DOCUMENTAL	Gonzales(2018) en su tesis “cumplimiento de la fiscalización ambiental y de seguridad a la pequeña minería y mimería artesanal, por la dirección regional de minería de Pasco, que permita determinar su efectividad de sus obligaciones”
CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	Conforme a los objetivos generales de la tesis “cumplimiento de la fiscalización ambiental y de seguridad a la pequeña minería artesanal, por la dirección regional de minería de Pasco, que permita determinar su efectividad de sus obligaciones” la OEFA, debería de ejecutar acciones más de monitoreo y vigilancia ambiental que sanciones como el procedimiento administrativo sancionador, suspensión temporal de labores mineras, o cierre definitivo de la empresa que causa contaminación ambiental, con el fin de proteger los estilos de vida los ecosistemas, de acuerdo con un desarrollo sostenible económico, ecológico y social.
ANÁLISIS DEL CONTENIDO	Teniendo en cuenta la presente tesis como fuente documental confirmamos que efectivamente la OEFA, si tiene muy bien establecidas cuales son funciones como de evaluar fiscalizar, y sancionar a dichas empresas que por sus actividades vienen causando contaminación ambiental, y afectando el derecho a vivir sanamente. Pero analizando las circunstancias en la provincia de Aija la OEFA efectivamente no cumple con realizar debidamente con sus funciones.
CONCLUSION	Teniendo en cuanta el informe el contenido y el análisis concluimos que efectivamente la OEFA cuenta con medidas sancionadoras a aplicar y que debería de cumplirse con las empresa que contaminan el medio ambiente a causa de sus actividades, pero que esta no realiza sus funciones como debería de ser y en la provincia de Aija brilla por su ausencia .

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado..... YASHIN JULIANO CHOY RAMOS

Cargo/Profesión/Grado Académico..... ABOGADA COLEGIADA

Institución..... Universidad San Martín de Porres

Lugar..... La Molina Fecha..... 10-12-19 Duración.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1. De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

La ausencia de una gestión con respecto a un manejo adecuado y cuidado ambiental por parte de las empresas mineras, da como consecuencia un impacto negativo en el ambiente lo que ocasiona un deterioro en la salud de la población aledaña.

2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

El incumplimiento por parte de la OEFA de una de sus funciones esenciales, ocasionara la

Carencia de regularización de la actividad minera y sus respectivas consecuencias.

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

La causa es el mal manejo gubernamental con respecto a la formalización minera y el evidente descuido al impacto ambiental que producen.

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Si, ya que de no haber una correcta fiscalización en el cumplimiento de los límites máximos permisibles en la actividad minera ocasiona un daño ambiental y por ende una afectación en la salud de las personas.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Considero que toda actividad minera degrada la calidad del ambiente pero se puede establecer un tope en el cual esta afectación no genere un

riesgo de vida.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Considero que todo incumplimiento por parte del organismo encargado de evaluar y fiscalizar; así como de la empresa minera que no cumple con los parámetros ambientales, deberán ser sancionados de forma administrativa, civil y penal; correspondientemente.

Objetivo específico 2 _Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Una debida regularización y ejecución de sanciones, realizando un tratamiento en los pasivos ambientales mineros ayudaría con la minimización de riesgo contaminante; más no su eliminación.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Se deben hacer efectivas las sanciones ante el incumplimiento a la ley general del ambiente; así como una multa monetaria a cada actividad minera

que comprometa la salud de los pobladores; el cual deberá ser destinado a la reducción de contaminantes.

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

El estado necesita fortalecer la gestión en la dirección de formalización minera y buscar un enfoque de inserción en la economía nacional, dictando medidas coherentes para evitar el impacto negativo al ambiente.

10.- ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Toda actividad minera afectara el ambiente, lo que ocasionara un deterioro en la salud como consecuencia. La evaluación y fiscalización de esta actividad permite reducir el daño a la salud ocasionado, más no garantiza una vida sana.



CAL N° 72671

Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado: Oxale Lozan Sánchez

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado Colegiado

Institución: podor Judicial

Lugar: Los Olivos Fecha: 05-10-19 Duración:

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1. De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

Afecta al derecho a vivir sanamente de manera negativa, ya que su función principal de dicho organismo es de velar por un ambiente sano.

2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Opino de que los funcionarios de la OEFA no están comprometidos en realizar

debidamente sus funciones, es que os falta de voluntad o falta de recursos o para que realicen correctamente sus funciones

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Muy aparte de creer, se evidencia que la causa y motivo de la deficiente evaluación y fiscalización ambiental, es por la falta de compromiso con su trabajo o

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Se es evidente que conforme a una mala realización de actividades por parte de la OEFA, encargados de cuidar el medio ambiente se ve reflejado en la afectación al derecho de vivir sanamente.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Efectivamente por causa de que la OEFA realizaría conforme lo establece sus funciones en dicha ley y sus

empresas mineras tendrían mayor
respeto de seguridad ambiental.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Considero un aspecto negativo por parte
de este organismo del Estado y
la falta de compromiso con su
trabajo por parte de los funcionarios.

Objetivo específico 2 _ Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si, porque si se cumpliera los estándares
de sanción a las actividades mineras
estas serían más cuidadosas con dichas
actividades y respetarían los diversos
parámetros.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Creo yo que por el cumplimiento de
funciones y por el fin de disminuir
la contaminación ambiental se debería


De sancionar con multas, procesos
judiciales o el cierre definitivo de dichas
empresas.

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

Considero que las leyes planteadas están
muy bien, pero que el problema
está en su aplicación, ya que
los funcionarios no realizan su
trabajo como debería de ser.

10.- ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Es el deber de que el derecho a
vivir sanamente debe ser garantizado
para todos, gracias a las funciones
debidas de la OEFA



Firma y sello del entrevistado(a)

cal 77127

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado... Karin Garay Durán.....

Cargo/Profesión/Grado Académico... Abogada Colegiada.....

Institución... Defensoría del Pueblo.....

Lugar... Limón..... Fecha... 09-10-19..... Duración.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1._ De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?.

Esta afectación genera de manera grave a la salud, y afecta a nuestro derecho de vivir en un medio ambiente sano.

2._ ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?.

Opino negativamente de las funciones de la OEFA, por su debilidad en mejorar sus

actividades, como organo del estado que deberia de valor por un medio ambiente sano

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

teniendo en cuenta que desde un plano económico, la causa de la falta de evaluación y fiscalización ambiental debe ser por un mal presupuesto que tiene el organo OEFA y que solo realiza las debidas funciones que se podrian realizar

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

se afecta nuestro derecho a vivir sanamente y aun mas a los pobladores de la provincia de Aija, ya que se recuperan ingresos y a los alrededores de dichas actividades.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Al 100% no, pero si la OEFA realizara sus funciones debidamente la contaminación seria 0 o se dara minimamente.

o los permitidos por la ley.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

considero como una falta de compromiso por parte de los funcionarios de la OEFA y que esto debe ser sancionado

Objetivo específico 2 _Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si la OEFA sancionaría las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, estas serían más cuidadosas y buscarían ponerse a derecho y cumplir sus actividades conforme a ley, así la contaminación reduciría.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

La acción que creo más efectiva que se debería de aplicar por parte de la OEFA debería de ser el cierre

ya sería temporal o definitivo.

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

El desempeño del estado en cuanto a medidas de sanción, este correcto pero el problema radica en que estas no son aplicadas.

10.- ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Tengo en cuenta que si la OEFA cumpliría con todas las reglas establecidas en la ley, la contaminación ambiental no sería un problema tanto y sería más bien la minería, sería una ayuda a la economía,



Cal 45483

Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado... *Juan Humberto Selva Zabalata*

Cargo/Profesión/Grado Académico... *Doctor en Gestión pública*

Institución... *Poder Judicial*

Lugar... *SJC* Fecha... *12-10-19* Duración.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1. De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

Como conector del derecho, tomo en cuenta si, efectivamente afectara el derecho a vivir sanamente, ya que al no existir o no darse una debida evaluación y fiscalización ambiental, todos estamos expuestos a sufrir daños por la contaminación.

2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Opino que los funcionarios de la OEFA no están realizando correctamente su función y que

motivo por el cual el ministerio del ambiente debería de evaluar que si efectivamente vienen realizando debidamente sus funciones

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

considero que la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización por parte de los funcionarios de la OEFA es por el desinterés y falta de compromiso con su trabajo o

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

si, se tiene en cuenta de que si la OEFA no cumple debidamente sus funciones las actividades mineras no tienen control y afectan el derecho de vida saludable.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

considero que si el organo OEFA cumple debidamente sus funciones, habría un mejor control en cuanto a

actividades mineras y todos nos vamos beneficiados.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Considero la falta de compromiso de trabajo por parte de los funcionarios de la OEFA, y que a causa de ello el medio ambiente es contaminado por empresas irresponsables en el tema ambiental.

Objetivo específico 2 _Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

La esencia de las leyes es respetar los derechos reconocidos por la Constitución, en tanto que la OEFA cumple debidamente sus funciones y la contaminación ambiental sería menor o pararía por largo.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Como tenemos en cuenta la función más correcta debería de ser las multas, procesos penales, cierre temporal.

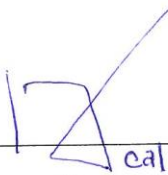
y si en caso esto sea de acuerdo
sobre el caso de estudio.

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

Considero poca al desempeño del
estado en cuanto al tema ambiental
de nivel nacional, la contaminación es
constante y no se acciona.

10.- ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Si la OEFA realizaría debidamente la
evaluación y fiscalización y la aplicación
de sanciones, la contaminación sería la
permitida por ley y no peor de
como actualmente lo es.


ca/24170
Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado... *Henryer Palomino Mendoza*.....
Cargo/Profesión/Grado Académico... *Magister en Recursos Naturales*.....
Institución... *Ministerio del Ambiente*.....
Lugar... *Lima*..... Fecha... *10-10-19*..... Duración.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1. De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

Es evidente que el derecho que todos tenemos a vivir sanamente será afectado de tal manera que repercutirá en nuestra salud y afectará nuestro derecho a vivir sanamente

2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Opino que este desinterés por parte de la OEFA, debería de ser sancionado

por el ministerio del Ambiente, ya que por causa de ello el derecho de vida sano esta afectada.

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Creo que que la causa es la distancia que como bien tenemos en cuenta las actividades mineras se dan en provincias, y por tanto a la OEFA solo le hace difícil acceder a dichos lugares.

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Si afecta a nuestro derecho reconocido por la Constitución, ya que si el Organismo OEFA incumple sus funciones las actividades mineras serán más constantes.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Si la OEFA cumpliera debidamente sus funciones habría menos riesgos de que los pobladores se vean afectados.

en su derecho a vivir sanamente.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Considero que el incumplimiento de funciones de la OEFA debe ser castigada por un parte superior.

Objetivo específico 2. Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si la OEFA cumpliría en aplicar todo lo regulado, la contaminación no sería a gran escala como actualmente lo es. Sería mínima ya que en teoría eso es lo que se busca.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Creo que la minería juega un papel importante en la economía y conforme a ello, la OEFA debería de sancionar con multas.


a beneficio del medio ambiente y si es necesario vendría el cierre de dichas empresas

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

Creo que todos tenemos un mas concepto del estado peruano en cuanto al desempeño de sanciones, en diversos delitos y faltas.

10.- ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Si la OEFA cumpliera todo lo establecido en las leyes, se respaldaría y se cuidaría el derecho a vivir sanamente.


cal 75669
Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado..... *Olivera Hija Rosa Yaneth*

Cargo/Profesión/Grado Académico..... *Abogada*

Institución..... *Garnold Consultores Legales*

Lugar..... *Bercado de Jena* Fecha..... *10-10-19* Duración.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1. De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

Afecta el derecho de vivir sanamente en el tratamiento de los efluentes que descarga al ambiente y realiza las actividades de cierre en los pasivos ambientales, debido a que podría generar un impacto negativo que determine potenciales riesgos que produzcan daños ambientales o salud de las personas.

2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Que la OEFA debería de estar en constante fiscalización para investigar alguna infracción derivada de los

de los instrumentos de gestión ambiental ya que conforman el medio ambiente en el que se desarrolla la vida, siendo las partes que componen los elementos físicos.

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

A causa de la mentalidad, el desconocimiento y la indiferencia sobre los impactos ambientales de las actividades extractivas. Tienen a generar temor en la población, lo que origina relaciones tensas que pueden desencadenar en conflictos.

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Los Organismos de la OEFA pueden proporcionar información técnica y objetiva un adelanto de opinión o un prejuicio que no debiera mantener informado a la población sobre los resultados de la fiscalización ambiental, que buscan prevenir un daño o prevenir una amenaza de un daño.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Si se realiza evaluación constante no afectaría el derecho de vivir sanamente, sino buscar medidas preventivas que busquen prevenir o corregir el daño, generar confianza.

en la población respecto del rol del estado como garante del derecho fundamental que tiene toda ciudadanía.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Debido al incumplimiento de evaluar y fiscalizar surgen el desconocimiento o incertidumbre que tiene la población sobre los posibles impactos negativos, esta situación origina temor en los ciudadanos.

Objetivo específico 2 _Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si sancionaria debidamente mejoraría la coordinación en la gestión ambiental y de los recursos naturales, que permitan orientar el desempeño ambiental de las actividades humanas y productivas.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Reprimir una determinada conducta, para imponer medidas correctivas, debe estar facultada para hacer cumplir procesos de producción para evitar o disminuir la

incidencia de daños de las personas, realiza un
monitoreo de la calidad de agua que permitan identificar a los
responsables.

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

En la contribución al desarrollo efectivo de las
acciones de fiscalización ambiental que están orientadas
a verificar el cumplimiento de los estándares de
calidad ambiental aplicables de acuerdo a sus
competencias y puede ser otorgada en sentido amplio y estricto.

10. ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

El estado debe aplicar una política de prevención
debido a que los daños por contaminación y que
pueden ser y tener una buena salud, poniendo una
protección de inspecciones y sanciones ambientales
para tener un ambiente libre de contaminación.



CAJ: 79891

Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: “Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018”.

Entrevistado: Juan Carolina Gutiérrez De la Cruz

Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado

Institución: S7G Abogados

Lugar: Los Olivos **Fecha:** 11-10-19 **Duración:**

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1_ De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

Considero que afecta gravemente a nuestro derecho a la salud, derecho a la integridad física y tranquilidad, ya que la OEFA es un organismo creado específicamente a fiscalizar el ambiente de nuestro país con imparcialidad e independencia.

2_ ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

La falta de compromiso por parte de los funcionarios de la OEFA es un daño a nuestro medio ambiente

La falta de un organismo técnico comprometido en la custodia ambiental, hace que no se fortalezca ni se consolide el respeto por nuestros derechos constitucionales como derecho a la salud e integridad física

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Falta de un buen organismo técnico especializado y comprometido con la supervisión, fiscalización y sanción a las actividades mineras.

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Por supuesto, según nuestro Arte Mayor de 1993 Art. 2. inc. 22, tenemos derecho a vivir en un ambiente equilibrado, así como el derecho a la salud. (Art. 7. Const. Político del Perú).

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Definitivamente, y no solamente afecta el medio ambiente sino también la salud, la economía, la sociedad, etc.

Y en su mayoría afecta a los ríos. Con una fiscalización adecuada podríamos obtener una mejoría ambiental.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Que, respecto a las supervisiones no se ha cumplido con lo debido fiscalización por lo tanto no se cumple con lo debido protección ambiental y social, inclusión social y bienestar de la población.

Objetivo específico 2 . Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si, ya que según reportes del visivo OEFA durante los últimos años se impusieron multas ascendentes a 5,000.00 UIT.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

- MULTAS.
- PROCESOS JUDICIALES (DENUNCIAS).
- CIERRE DEFENITIVO

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado: Ricardo Arcejo López
Cargo/Profesión/Grado Académico: Abogado
Institución: poder Judicial
Lugar: 06-10-1 Fecha: Duración:

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1. De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

En mi punto de vista, no solamente creo sino también opino que el derecho a vivir sanamente será afectado gravemente, por la irresponsabilidad del órgano correspondiente OEFA.

2. ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Concedo que los funcionarios de la OEFA no estén realizando debidamente sus

funciones, y que a causa de ello
el hecho más importante del Sr. Muzero
Viejo siendo prefecto

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Desde mi punto crítico y tomando en cuenta
nuestra actual sociedad, creo que es porque
tienen acuerdos internos, por medio de sobornos
que la Ombú no realiza una adecuada
evaluación y fiscalización, e incumplen sus
labores.

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Si afecta, conforme la OEFA no realiza
sus debidas funciones, las actividades
mineras serán más constantes y sin
control, lo cual afectará a nuestro
derecho a vivir sanamente.

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Si los funcionarios de la OEFA estuvieran
comprometidos a valer por el medio
ambiente, los pobladores no serían

afectados de tal manera como
en la actualidad el medio ambiente está
afectado

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Considero que es un aspecto negativo por
parte de la OEFA y que esto se
debería de corregir por el bien de la
ciudadanía

Objetivo específico 2. Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si, en caso de que la OEFA efectivamente
sancionaría a las empresas mineras
que causan contaminación, si reduciría ya
que dichas empresas serían más cuidadosas
con sus actividades por temor a las sanciones

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Debería de aplicar la sanción de cierre
temporal o definitivo de dichas empresas
que causan contaminación

9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

A mi opinión el desempeño del estado en el tema de medio ambiente, las leyes están bien, pero que el problema radica en que estos no son aplicados conforme a ley.

10._ ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Como es evidente no garantizaría al 100% una vida sana, pero si se cumpliera con que la OEFA realice sus funciones y por medio de ello los pobladores se verán menos afectados.


Cal 67974

Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado.....Rosario García Palacios.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....Abogada.....

Institución.....Palacios Abogados.....

Lugar.....Lima.....Fecha.....14-10.....Duración.....

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1._ De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?.

Cumpliendo con la adecuada aplicación de las leyes, recalorando cumpliendo su función.....

2._ ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?.

Que afecte la salud de los pobladores por el hecho de no realizar bien.....

Bu función

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Descuido de deberes por parte de los funcionarios de la OEFA

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Se trata un hecho que efectivamente afecta el derecho a vivir sanamente en caso de que los funcionarios de la OEFA no estén cumpliendo debidamente su función

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Efectivamente se la OEFA trabaja debidamente su función no habría necesidad de estar haciendo requerimientos

Con el cuidado del medio ambiente.

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Diligencia en los órganos responsables del estado.

Objetivo específico 2. Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si en caso de que la OEFA aplicara la ley regulada las empresas mineras tendrían mayor cuidado con sus actividades.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?


Las reguladas en la ley en especial las del código penal.

.....
.....
9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

Eficaz para el problema resp
en la aplicación de los medidas
de sanción.

10.- ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Si ya que más allá de todo
tanto la evaluación como la
fiscalización son sanciones ya
deformadas y aplicadas.


002
66915

Firma y sello del entrevistado(a)

Anexo 2

Guía de entrevista

Título: "Falta de protección al medio ambiente por parte de la OEFA, ante las actividades mineras y su repercusión en el derecho a vivir sanamente Aija 2018".

Entrevistado... *Alberto Miranda Rojas*

Cargo/Profesión/Grado Académico... *Abogado*

Institución... *Pedro Jordano*

Lugar... *Lima* Fecha... *09-10-18* Duración...

Objetivo general: Determinar cuáles son las causas de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA ante la contaminación ambiental a causa de las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018.

1_ De qué manera cree usted, que la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte del órgano correspondiente OEFA, afecta al derecho a vivir sanamente en la provincia de Aija, 2018?

De la manera que establece la ley y así como cumplir como tal

2_ ¿Qué opina usted, de la falta de evaluación y fiscalización por parte de la OEFA, a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

Que son actividades con la finalidad de proteger al

modo adecuado

3. ¿Cuál cree usted, que es la causa o motivo de la falta de evaluación y fiscalización ambiental por parte de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, 2018?

la sobre carga de trabajo al
que se le da al PJ
de la oficina laboral

objetivo específico 1. Explicar el incumplimiento de evaluación y fiscalización de la OEFA a las actividades mineras en la provincia de Aija, para garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018.

4. ¿El incumplimiento de evaluar y fiscalizar por parte de la OEFA a las actividades mineras afecta el derecho de vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Si, en caso de que algún órgano de
estado no este cumpliendo su labor
respecto a hacer la evaluación
de manera

5. ¿Considera usted que si se realizaría debidamente la evaluación y fiscalización por parte de la OEFA a las actividades mineras, no afectaría el derecho de vivir sanamente de los pobladores en la provincia de Aija 2018?

Si, debido a que todo lo que se
en nuestros leyes estar con
la finalidad de proteger a todo

nación

6. ¿Cómo considera usted el incumplimiento de evaluar y fiscalizar al medio ambiente por parte de los funcionarios de la OEFA ante las actividades mineras en la provincia de Aija 2018?

Que este muy mal de parte de aquellos organismos que no están cumpliendo con sus funciones.

Objetivo específico 2. Determinar qué medidas sancionadoras aplica la OEFA, a las empresas mineras que contaminan al medio ambiente para garantizar el derecho de una vida sana de los pobladores de la provincia de Aija 2018.

7. ¿cree usted que si la OEFA sancionaría debidamente como se encuentra regulado, reduciría la contaminación ambiental en la provincia de Aija, 2018?

Si, porque como bien sabemos los problemas primero son los que a nos hacen que seamos para poder acabar con ellos.

8. ¿Qué sanciones cree usted que debería de aplicar la OEFA para disminuir la contaminación ambiental y garantizar el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija, 2018?

Las multas o multas, inhabilitación para trabajar el medio ambiente.

.....
.....
9.- ¿De qué manera determina usted el desempeño del estado en cuanto a las medidas de sanción por parte de la OEFA a las empresas mineras que contaminan el medio ambiente en la provincia de Aija, 2018?

Que se son encuentran mejores
estipulos para que el
Medio Ambiente en la provincia.

10. ¿Considera usted que a través de la evaluación y fiscalización y una aplicación debida de las sanciones por parte de la OEFA a las actividades mineras que contaminan al medio ambiente, garantizaría el derecho a vivir sanamente de los pobladores de la provincia de Aija 2018?

Quiero de un trabajo en conjunto
y responsable, disminuir los
riesgos en que se encuentran
nuestro medio ambiente



Cel 67878

Firma y sello del entrevistado(a)